



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2026-13952430-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA)

---

**VISTO:** La Ley 5.735; el Decreto 429/17; la Resolución 916/MCGC/25; el Expediente EX-2026-13952430-GCABA-DGDCC, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 5.735 crea el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la precitada Ley establece al Ministerio de Cultura como autoridad de aplicación del Régimen creado;

Que, asimismo, la normativa indicada crea, en el ámbito de este Ministerio, el Registro de beneficiarios del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial en el que podrán inscribirse los sujetos comprendidos por la misma;

Que el Decreto 429/17 reglamenta la referida ley;

Que el precitado Decreto estipula en el artículo 1° de su Anexo I que se denominará "BAMILONGA" al Régimen de Concertación creado por el artículo 1° de la Ley 5.735;

Que por Resolución 916/MCGC/25 se aprobaron las líneas de subsidios: a) Línea Organizadores de Milongas, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12, inciso a), de la Ley 5.735; b) Línea Salones de Milonga, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12, inciso b), de la Ley 5.735 y c) Línea Clubes y Asociaciones, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12, inciso c), de la Ley 5.735;

Que a su vez, mediante la citada Resolución, se aprobó la reglamentación atinente a la presentación de las solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMILONGA y de subsidios, en el marco del referido Régimen, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I "Reglamento General BAMILONGA" (IF-2025-08932696-GCABA-DGDCC), II "Formulario de datos para la inscripción o actualización del Registro y Declaración Jurada" (IF-2025-08921038-GCABA-DGDCC); III "Formulario de solicitud de inscripción o actualización del Registro" (IF-2025-08922751-GCABA-DGDCC); IV "Formulario de datos para la solicitud del subsidio" (IF-2025-08924023-GCABA-DGDCC); V "Formulario de líneas para la solicitud del subsidio" (IF-2025-08925371-GCABA-DGDCC); VI "Nota de solicitud de readecuación de proyecto"

(IF-2025-08926371-GCABA-DGDCC); VII “Informe de actividades de la rendición de cuentas (IF-2025-08927659-GCABA-DGDCC); VIII “Informe financiero de la rendición de cuentas” (IF-2025-08928663-GCABA-DGDCC) y IX “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2025-08929746-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la citada Resolución;

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del indicado Registro y de subsidios, en el marco del referido Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural, mediante Informe IF-2026-13988315-GCABA-DGDCC, propicia la derogación de la Resolución 916/MCGC/25;

Que en virtud de ello, resulta menester la aprobación de la reglamentación atinente a la presentación de las solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMILONGA y de subsidios, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General BAMILONGA” (IF-2026-13963928-GCABA-DGDCC), II “Formulario de datos para la inscripción o actualización del Registro” (IF-2026-13779246-GCABA-DGDCC); III “Formulario de solicitud de inscripción o actualización del Registro y Declaración Jurada” (IF-2026-13781363-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de datos para la solicitud del subsidio” (IF-2026-13957894-GCABA-DGDCC); V “Formulario de líneas para la solicitud del subsidio” (IF-2026-13785009-GCABA-DGDCC); VI “Formulario datos de cuenta bancaria” (IF-2026-13786257-GCABA-DGDCC); VII “Nota de solicitud de readecuación de proyecto” (IF-2026-13787263-GCABA-DGDCC); VIII “Informe de actividades de la rendición de cuentas (IF-2026-13788654-GCABA-DGDCC); IX “Informe financiero de la rendición de cuentas” (IF-2026-13789992-GCABA-DGDCC) y X “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2026-13791374-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, en este marco, se propicia, asimismo, la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio, con el objeto de promover la actividad milonga no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General;

Que mediante IF-2026-14014997-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE CULTURA**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Derogar la Resolución 916/MCGC/25.

Artículo 2°.- Aprobar la reglamentación atinente a la presentación de las solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMILONGA y de subsidios, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAMILONGA), que como Anexo I “Reglamento General BAMILONGA” (IF-2026-13963928-GCABA-DGDCC), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar los Anexos II “Formulario de datos para la inscripción o actualización del Registro” (IF-2026-13779246-GCABA-DGDCC); III “Formulario de solicitud de inscripción o actualización del Registro y Declaración Jurada” (IF-2026-13781363-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de datos para la solicitud del subsidio” (IF-2026-13957894-GCABA-DGDCC); V “Formulario de líneas para la solicitud del subsidio”

(IF-2026-13785009-GCABA-DGDCC); VI "Formulario datos de cuenta bancaria"  
(IF-2026-13786257-GCABA-DGDCC); VII "Nota de solicitud de readecuación de proyecto"  
(IF-2026-13787263-GCABA-DGDCC); VIII "Informe de actividades de la rendición de cuentas"  
(IF-2026-13788654-GCABA-DGDCC); IX "Informe financiero de la rendición de cuentas"  
(IF-2026-13789992-GCABA-DGDCC) y X "Nota de compensación por los servicios prestados"  
(IF-2026-13791374-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Convocar a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Milongas No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAMILONGA) para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 27 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas del día 13 de abril de 2026.

Artículo 5º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, Archivar.